

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija para llevar a cabo la conclusión de los diferentes proyectos que viene ejecutando en el Departamento, así como la implementación de otros, precisa de un soporte crediticio a su programa de inversiones.

Que el Presupuesto de CODETAR aprobado para la presente gestión, incluido dentro del Presupuesto General de la Nación, se encuentra consignado un soporte crediticio de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 20.550.000.-) los mismos que están considerados dentro del Programa Monetario - 1980 del Banco Central de Bolivia, restando simplemente dictar la disposición legal que apruebe el mencionado crédito

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia, conceder a la Corporación Regional de Desarrollo de Tarija, créditos hasta la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 20.550.000.-) para la conclusión é implementación de los siguientes proyectos:

Fábrica de Envases de Vidrio \$b. 15.550.000.-

Fábrica de Papel \$b. 5.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Banco Central de Bolivia y CODETAR acordarán los términos, condiciones y requisitos para efectivizar esta operación y suscribir el respectivo documento de obligaciones por las autoridades llamadas por Ley.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.